



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000012

RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.09.003967

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de Diciembre del 2008, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos, de IDIOMAS SUDAMERICA IDISUD CIA. LTDA., y de la escritura pública de dichos actos societarios, de fecha 28 de agosto del 2009, otorgada ante el mismo Notario, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.09.993 de 22 de Septiembre del 2009 y el Departamento de Inspección mediante Memorando No.789 de 18 de Septiembre del 2009, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante No. Resolución No. SC-IAF-RRHH-Q-2009-042-B de 1 de julio de 2009;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US\$720.00 a US\$5,000.00 y reforma de estatutos, de IDIOMAS SUDAMERICA IDISUD CIA. LTDA., en los términos constantes en las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

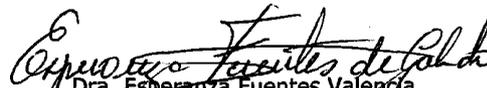
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Tercero y Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de once de diciembre del 2008 por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escritura pública, otorgada en esa misma Notaria el 28 de agosto del 2009, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 23 de Septiembre de 2009.


Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada

EXP. 53128
Tr. 01.1.09.000669



Con esta fecha queda ~~INCENTA~~ la presente
Resolución, bajo el No. 4096
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 11 DIC 2009



Dr. Raúl Caylor Secajra
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

